CELAYA
ES GRANDE POR TI

OPERADO
- - . 2022
FAISM

IMUVI

IMUVI/OP/AD/01082022/001

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

Contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Celaya, Guanajuato., representado en este acto por los C.C, **Arq. José Francisco Andrade López** en carácter de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Celaya Guanajuato **y el Ing. Jorge Enrique Miranda Carrera,** en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Celaya Guanajuato, quienes en lo sucesivo se le denominara "**El Contratante**", y por la otra El C. **Lemus Muñoz Ledo Luis Guillermo**. en su carácter de representante legal a quien en lo sucesivo se denominara **"El Contratista"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Declara "El Contratante"

1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto desarrollar, promover, impulsar y ejecutar las políticas y acciones en materia de vivienda dentro del Municipio de Celaya, de acuerdo al artículo segundo del Reglamento de Vivienda para el Municipio de Celaya, Guanajuato.

2.- Que es una persona moral legalmente constituida, tal como lo acredita con el acuerdo de creación de este Instituto, emitido por en H. Ayuntamiento en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 1 de junio del 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 16 de Junio del 2005.

3.- Que está facultado para realizar este acto, de conformidad con el Articulo 6, seis Fracciones VII, VIII, XIII y XXII del Reglamento de Vivienda para el Municipio de Celaya, Guanajuato.

4.- Que acredita su personalidad como director general del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Celaya., Guanajuato, con nombramiento de fecha 22 del mes de octubre del año 2021, otorgado por el presidente Municipal Ing. Francisco Javier Mendoza Márquez, en Acta 03/2021.

5.- El Director General del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Celaya, Guanajuato., tiene las facultades de celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado por los

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

OPERADO
- - . 2022
FAISM

Artículos 6 Fracción XIII y XXII, 28 Fracciones V, VI, XI, 34, Fracciones I y XVIII del Reglamento de Vivienda para el Municipio de Celaya, Guanajuato.

6.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal del Contribuyente IMV060728CDA.

7.- Que para el presente contrato se siguió el procedimiento de Adjudicación directa, realizándose a favor de "EL Contratista", por haber reunido los requerimientos solicitados, esto con fundamento en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se autorizó la inversión mediante **El Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social Municipal (FAISM) del ejercicio 2022, Mediante el** CONVENIO NO. 002-2022.

9.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. así mismo para los efectos del presente contrato de obra pública y servicios. el ubicado en la Calle de Diego Rivera No. 515 1ra Sección de Arboledas. código postal 38060, de esta Ciudad de Celaya, Guanajuato.

Declara "El Contratista"

1.- Ser una persona física, con capacidad juridica para contratar y obligarse en los términos que se pactan en el presente contrato.

2.- Su objeto social entre otros es el de construcción y ejecución de obra publica y que para el fin materia de este contrato, cuenta con la organización y el capital contable suficiente para garantizar la ejecución de la obra, así como todo lo necesario para operar como empresa establecida en el ramo.

3.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 32–d del código fiscal federal, así como a la regla 2.1.12 de la resolución miscelánea fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2002 y vigente a partir del primero de junio del mismo año y relacionada con el articulo 39, párrafo primero apartado a del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

4.- En relación a los trabajos que ejecutara con motivo de este contrato, tendrá con sus trabajadores el carácter de patrón y único titular de los derechos y obligaciones que emanan de la Ley Federal del Trabajo.

5.- Tiene suficiente capacidad legal, técnica y administrativa, así como los elementos humanos y

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

OPERADO
- - . 2022
FAISM

materiales necesarios, además cuenta con amplia experiencia para realizar cabalmente los trabajos que se le encomiendan y que conoce además los datos y la información general que se le ha proporcionado con relación a los mismos.

6.- Conoce las bases, normas técnicas y legales vigentes tanto del Gobierno Federal como de los Gobiernos Estatal y Municipal, para contratar y ejecutar obras públicas y los servicios relacionados a la misma, las cuales serán aplicables en lo conducente al presente contrato.

7.- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **LEML 680921 CN5**

8.- Se encuentra inscrito en el padrón de contratistas de este Municipio, con el número **GTO-SOP/ PUC-0012-1998**

9 .-Tiene establecido su domicilio fiscal en: **CALLE ITURBIDE NO. 110, COLONIA CENTRO, CP. 38160 MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO**, acreditándolo plenamente con su registro federal de contribuyente y el cual señala para los fines y efectos legales de este contrato. En caso de que cambie este o se le lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a la contratante, apercibido de que en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en el domicilio señalado en esta declaración

10.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la Administración Pública previstas en el **artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

11.- Ha realizado la revisión integral del proyecto, el análisis, desarrollo y/o complemento de las ingenierías, así como de las especificaciones generales y particulares de los trabajos. Así mismo ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio y las características de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervendrán en su ejecución.

12.- Que conoce el contenido del Manual de Buenas Practicas Ambientales en la Construcción de obra Publica del Municipio de Celaya, emitido por la Dirección de Medio Ambiente y que se obliga a realizar en conjunto con el Instituto todas las acciones y medidas de mitigación en cada uno de los rubros correspondientes a la planeación, ejecución y entrega de la obra.

13.- Que conoce el contenido del Protocolo para la Ejecución de obra publica libre de acoso para el municipio de Celaya, Guanajuato,, mismos que se obliga a dar cumplimiento.

14.- Reconoce que el fue entregado el protocolo de contención del coronavirus en obras de construcción emitido por la cámara mexicana de la industria de la construcción con base en la

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos, incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

OPERADO
2022
FAISM

organización mundial de la salud y la secretaria de salud, el cual contiene información oficial sobre la situación extraordinaria que presenta la actual pandemia del coronavirus, por lo cual acatara todas las indicaciones, medidas y recomendaciones correspondientes.

Declaran ambas partes

1.- El presente contrato, sus anexos, y los convenios en su caso que formen parte integrante del mismo son instrumentos que vinculan a las partes en el ejercicio cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

2.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato de obra pública y servicios.

3.- Son conscientes de las obligaciones de transparencia y acceso a la información publica que se generan con motivo del presente contrato, para lo cual, observan y se sujetan a lo dispuesto por la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información publica
AVISO DE PUBLICACION DE INFORMACION
Dadas las declaraciones anteriores, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - "El Contratante" encomienda a **"EL Contratista"** y este se obliga a realizar para aquella hasta su total terminación los trabajos consistentes en: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA; CONSTRUCCION DE RECAMARA, EN ZONAS RURALES POLO UNO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO. IMUVI 2022."** de conformidad con las normas de construcción vigentes, especificaciones de la obra, proyecto, catálogo de conceptos de los trabajos, precios unitarios, programa de obra y presupuesto, que forman parte integrante de este contrato de obra y servicios, y que son del conocimiento de **"El Contratista".**

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. - **"El Contratante**" manifiesta que el monto de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de **$2´185,779.52 (Dos Millones Cientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos Cincuenta y Dos centavos MN),** valor neto, Dichos importes corresponden a los precios cotizados por **"El Contratista"** y permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato, sin que estén sujetos a variación por ningún motivo.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- Queda expresamente convenido que el presente contrato de obra y servicios, es a precios unitarios y tiempo determinado, y **"El Contratista"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de **120 días naturales** obligándose a iniciarlos el día **15 de Agosto del 2022** y concluirlos el **13 de diciembre Del 2022** , conforme al

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos, incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

OPERADO
2022
FAISM

programa de obra autorizado, reservándose **"La Contratante"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución de los trabajos materia del mismo, sea cual fuere la etapa en que se encuentren.

CUARTA: DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "**El Contratante"** se obliga a poner a disposición de "**El Contratista**" el o los inmuebles en que deberán llevarse a cabo los trabajos de la obra materia de este contrato, en la fecha señalada de inicio de los trabajos, la cual quedo establecida en la cláusula que antecede, por lo que de no cumplirse, se entenderá prorrogado el plazo de ejecución por un término igual al de la mora en que incurra "**El Contratante",** previa manifestación que de ello haga por escrito **"El Contratista"**..

QUINTA: DEL ANTICIPO.- Para el inicio de los trabajos de la obra objeto de este contrato **"El Contratante"** otorgara a **"El Contratista"** un anticipo para su estricta aplicación en la misma de un 30% del importe contratado y que equivale a **$655,733.86 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos Ochenta y Seis Centavos MN).,**valor neto, y a su vez **"La Contratista"** se obliga a otorgar una garantía a favor y a entera satisfacción de **"La Contratante"** por el importe total del anticipo, así mismo dicho anticipo deberá ser amortizado por **"El Contratista"** en cada una de las estimaciones presentadas en porcentaje similar al anticipo otorgado y una vez que la obra refleje un avance físico del 90% este deberá amortizar el saldo total del anticipo.

En caso de rescisión, si **"El Contratista"** no reintegra el saldo por amortizar de los anticipos otorgados dentro del plazo que le sea fijado para tal efecto, pagara a **"El Contratante"** gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación, para el caso de prorroga en el pago de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre el saldo no amortizado por los días calendario desde que venció el plazo de rembolso hasta la fecha de su liquidación.

SEXTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El importe de los servicios, será cubierto mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica a la cuenta que se designe conforme al siguiente calendario y plan de pagos, a entera satisfacción de **"El Contratante**", contra entrega por parte de **"El Contratista"** del original de la estimación.

Las partes convienen que los trabajos de la obra objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de 30 (treinta) días naturales, que serán presentadas por **"El Contratista",** a la supervisión; acompañada de la documentación correspondiente. **"El Contratante"** por conducto de la supervisión dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de que las reciba el encargado de la supervisión de la obra, deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación para su pago, cuando

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos, incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

OPERADO
- - ' . 2022
FAISM

surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas en dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

La forma y lugar de pago será el que para tal efecto designe **"El Contratante",** una vez que las estimaciones se encuentren autorizadas por la supervisión, **"El Contratante"** deberá tramitar su pago en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido, estando de acuerdo **"El Contratista"** en que una de las formas de pago además de las convencionales, sea mediante deposito electrónico en la cuenta de la institución bancaria que este señale.

"El Contratista" acepta que solo podrá formular estimaciones hasta por el 90% (noventa por ciento) sobre el monto total de los trabajos y el porcentaje restante se estimara como finiquito hasta que se haya dado cumplimiento a los trabajos objeto del presente contrato, este finiquito deberá de acompañarse con el acta de entrega-recepción de los trabajos para que proceda su pago

Los trabajos realizados en la ejecución de la obra, objeto del presente contrato, se pagaran a precios unitarios en los que se incluirá la remuneración o pago total que debe cubrirse a **"El Contratista"** por los gastos directos e indirectos que origine la misma. Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones que se establecen en la cláusula octava del presente documento.

En el caso de que **"El Contratante"** realice algún pago en exceso, **"El Contratista"** deberá reintegrar estas cantidades, mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley De Ingresos Para El Estado De Guanajuato, para el caso de mora en el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computaran por días calendario, a partir del día siguiente en que venza el plazo de requerimiento de pago y hasta el día en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratante".**

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **"El Contratante",** a solicitud de **"El Contratista",** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley De Ingresos Para El Estado De Guanajuato, para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, que se computarán por días calendario desde que venció el plazo, hasta la fecha en que se pague efectivamente a **"El Contratista".**

SEPTIMA: DEL AJUSTE DE COSTOS.- Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, salarios, equipos y factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados, **"El Contratista"**

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos, incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

OPERADO
- - . 2022
FAISM

podrá solicitar por escrito a **"El Contratante"** el ajuste de los precios unitarios de los trabajos aun no ejecutados, proporcionando los elementos justificativos de su petición.

Cuando exista atraso en la obra por causas imputable a **"El Contratista",** procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.
Ambas partes convienen que para la presentación de la solicitud así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos, **"El Contratista"** dispondrá de un término perentorio de 30 (treinta) días naturales, siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determina el banco de México. aplicables al periodo que los mismos indiquen y que servirán de base para el cálculo de los incrementos o decrementos de los costos de los insumos. En el entendido de que cualquier solicitud y/o tramite que se presente en fecha posterior al plazo establecido será improcedente.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. el ajuste se aplicara a los costos directos. conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.
Cuando los índices que requieran las partes no se encuentren dentro de los publicados por el Banco De México, se calcularan conforme a los precios que se investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el Banco De México.

"El Contratante" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo **"El Contratante"** deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a los trabajos conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que esta resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizara **"El Contratante"** consistirá en la revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% del importe total faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado Y Los Municipios De Guanajuato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"El Contratista"** quien lo promueva; si es a la baja, será **"La Contratante"** quien lo realice.

OCTAVA: DE LOS TRABAJOS ADICIONALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO.- "El Contratista" solo podrá ejecutar trabajos extraordinarios, cuando de aviso previamente a **"El Contratante"** por escrito y esta le conteste de la misma forma, o podrá **"El Contratante"** hacerlo

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

OPERADO
- - ' . 2022
FAISM

también por escrito mediante convenio expreso suscrito entre ambas partes y de acuerdo con lo que establece el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

NOVENA: GARANTÍAS

"El contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las garantías siguientes.

A) **Fianza para el anticipo**.- fianza a favor de la **Tesorería Municipal del Municipio Celaya Gto.,** por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que **"el contratista"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la cláusula quinta y deberá ser presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales contados a partir de que **"el contratista"** reciba copia del acta de fallo de adjudicación y para los ejercicios subsecuentes, a partir de que **"el contratista"** reciba la notificación por escrito del monto concedido para la compra de equipos y materiales de instalación permanente; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

B) **Fianza de cumplimiento**. - fianza a favor de la Tesorería Municipal del Municipio Celaya **Gto.,** el diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato. cuando los trabajos objeto de este instrumento se realicen en más de un ejercicio presupuestal, ésta se substituirá por otra equivalente al diez por ciento (10%) de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren. esta fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "el contratista" hubiere recibido copia del fallo de la adjudicación. para ejercicios subsecuentes, el mismo plazo contará a partir de la fecha en que la inversión autorizada se notifique por escrito a **"el contratista"**. si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, **"la contratante"** procederá a la rescisión administrativa del contrato.

C) **Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos**.- **"el contratista"** garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos incorporados y tratados en los archivos de / en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información publica, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

DECIMA: REPARACIÓN DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del año siguiente al acto de entrega - recepción, "El **Contratante"** deberá notificarlo por escrito a "El **Contratista"**, para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales; si transcurrido ese tiempo no se hubieren realizado, "El **Contratante"** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía. Es requisito indispensable para la cancelación de las garantías aquí descritas la conformidad previa, expresa y por escrito en este sentido por parte de "El **Contratante".**

DÉCIMA PRIMERA.- CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES.- "El Contratista" solo podrá ejecutar conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes de la obra cuando de aviso previamente a **"El Contratante"** por escrito o que conste en bitácora y esta le conteste de la misma forma o podrá **"El Contratante"** hacerlo también por escrito mediante convenio expreso suscrito entre ambas partes y de acuerdo con lo que establece el artículo 101 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado Y Los Municipios De Guanajuato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DEL FINIQUITO.- ambas partes convienen que, si **"El Contratista"** no entrega ni elabora los ajustes o adecuaciones al proyecto de la obra ejecutada y el finiquito correspondiente dentro del término de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido recibidos físicamente los trabajos **"El Contratante"** sancionara dicho incumplimiento, imponiendo una sanción a **"El Contratista"** equivalente al 1/1000 (uno al millar) del importe total ejercido, la cantidad que resulte de dicho porcentaje, será destinada por **"El Contratante"** para cubrir los pagos de las personas físicas y/o morales especialistas en el ramo, que se contraten para que elaboren los ajustes o adecuaciones al proyecto de la obra ejecutada y finiquito que corresponde a **"El Contratista".**

DÉCIMA TERCERA.- FINIQUITO Y LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. cuando **"El Contratante"** reciba una parte o la totalidad de la obra, se formulara la liquidación correspondiente en los términos de la cláusula décima segunda a fin de determinar el saldo a favor o en contra de **"El Contratista",** si hubiere responsabilidades en contra de este, se aplicara el procedimiento administrativo para cuantificar y deducir del saldo a su favor, el importe de dicha responsabilidad; pero si no hubiere saldo a su favor **"El Contratante"** podrá hacer exigibles las obligaciones consignadas en la garantía que para efectos del cumplimiento del presente contrato deberá otorgar **"El Contratista".**

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos, incorporados y tratados en los archivos de / en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

La inconformidad que tuviere **"El Contratista"** respecto a las estimaciones o con la liquidación, deberá hacerse por escrito ante **"El Contratante"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación de que se trate. Una vez transcurrido el termino estipulado en el párrafo inmediato anterior, sin que **"El Contratista"** se haya inconformado, se tendrá como aceptada tácitamente la estimación y/o liquidación por parte de esta.

La recepción de los trabajos constará en acta y esta se llevará a cabo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. "El Contratista" se obliga durante el proceso de la obra, a mantener un juego de planos autorizados de los trabajos a ella encomendados y a la terminación de la obra, en su caso, entregara un juego reproducible y actualizado de la obra realizada, siendo esta, condición para la recepción y liquidación de la misma.

"El Contratante" esta facultada para hacer modificaciones al proyecto y en tal caso las hará saber con anticipación y por escrito o bien, si **"El Contratista"** considera factible solicitar alguna modificación o corrección al mismo, para hacerlo mas funcional, presentara sugerencias por escrito con su presupuesto, para su autorización por parte de **"El Contratante"** quien establecerá las modificaciones pertinentes, dándolas a conocer a **"El Contratista"** estas modificaciones se consideran parte integrante de este contrato y por lo tanto obligatorias para ambas partes.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Ambas partes acuerdan que **"El Contratante"** o el representante por el designado, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo la obra, así como la calidad de todos los materiales a emplearse en la ejecución de los trabajos y demás obligaciones contraídas por **"El Contratista"** comunicando a el mismo, por escrito, las instrucciones pertinentes en su caso, a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto.

"El Contratista" se obliga a establecer una residencia de obra con personal profesional especializado en la materia, con amplia experiencia en el ramo, en el lugar en que se estén realizando los trabajos y obras que se estén desarrollando, con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales de construcción, del proyecto y de las demás circunstancias que proponga **"El Contratante";** la designación de esta persona estará sujeta a la aceptación de **"El Contratante"** quien calificara si reúne los requisitos antes señalados y en caso contrario, podrá en todo momento solicitar el cambio.

La personal profesional establecido en la obra por parte de **"El Contratista"** deberá tener a disposición de **"La Contratante"** en el lugar donde se lleve a cabo la misma, los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para verificar el avance físico, calidad y calendarización de la obra

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

CELAYA
ES GRANDE POR TI

OPERADO
- - . 2022
FAISM

IMUVI

objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN EN TIEMPO Y/O MONTO DEL CONTRATO.- En los casos fortuitos, de fuerza mayor o cuando ocurra cualquier otra causa no imputable a **"El Contratista"**, previo a que se agote el monto o el plazo pactados, **"El Contratista"** deberá solicitar por escrito las modificaciones que requiera, expresando los motivos en que apoye su solicitud; debiendo contar con los elementos objetivos y documentales que lo justifiquen, consistentes en las notas de identificación precisa de los conceptos fuera de catalogo, los volúmenes excedentes ejecutados, la justificación de las modificaciones del proyecto, los periodos justificados de suspensión o incremento en tiempo de los trabajos, el pago por ajuste de costos, entre otros.

"El Contratante" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la presentación de **"El Contratista"** resolverá lo conducente (convenio modificatorio).

DÉCIMA SEPTIMA: AVANCE DE LA OBRA.- "El Contratante" tendrá la facultad de verificar si la obra objeto del presente contrato se esta ejecutando por **"El Contratista"** conforme a lo programado y comparara periódicamente el avance de la obra: si como consecuencia de dicha revisión por causas imputables a **"El Contratista", "El Contratante"** procederá a aplicar una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado de acuerdo con el periodo pactado, que cubrirá **"La Contratista"** con cargo a los pagos pendientes de tramite y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de **"El Contratante".**

Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente **"El Contratante"** podrá optar, entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS.- "El Contratante" podrá suspender, por causa justificada, toda o en parte, temporal o definitivamente la ejecución de la obra materia del presente contrato, sea cual fuere la etapa en que se encuentren, notificando por escrito dicha resolución a **"El Contratista".**
El presente contrato podrá continuar sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal de la misma, mediante la suscripción de un convenio en que se pacte la recalendarización de los servicios a prestar que son objeto de este contrato.

DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".- "El Contratista" se obliga a responder por todos y cada uno de los daños y perjuicios que se ocasionen a **"El Contratante"** o a terceras personas, con motivo de los trabajos materia de este contrato; bien porque no se ajuste al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o a las instrucciones que por escrito le diere **"El Contratante"** o cualquier representante autorizado por esta, o bien, porque ignore o viole las bases, normas técnicas y legales así como reglamentos vigentes, tanto del Gobierno Federal como

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos, incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

OPERADO
- - . 2022
FAISM

del Gobierno Estatal y Municipal, aplicables en la realización y ejecución de los trabajos contratados.

Las obligaciones laborales de **"El Contratista"** serán única y exclusivamente de éste, en cuanto a las responsabilidades derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social se refiere, respondiendo **"El Contratista"** de las reclamaciones que sus trabajadores y que demás personal presenten o pudieren presentar en su contra, por lo que **"El Contratante"** queda eximida de cualquier responsabilidad laboral que le corresponda cumplir a **"El Contratista"** con sus trabajadores.

VIGESIMA: OTRAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA".- "El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de **"El Contratante"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos o vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por la inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a **"El Contratante"** o a terceros. En cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cabal cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Asimismo, **"El Contratista"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones que adquiere mediante la suscripción del presente contrato y sus anexos, así como tampoco los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin la previa aprobación expresa y por escrito por parte de **"El Contratante"** y en los términos de la vigente Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Finalmente, **"El Contratista"** se obliga a cumplir con sus obligaciones fiscales y a cubrir las aportaciones que le correspondan por concepto de INFONAVIT, S.A.R., I.M.S.S., etc., que se deriven con motivo de la celebración del presente contrato, liberando a **"El Contratante"** de toda responsabilidad al respecto, en caso de incumplimiento.

VIGESIMA PRIMERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- si **"El Contratista"** no concluye los trabajos objeto del presente contrato en la fecha señalada, **"La Contratante"** podrá rescindir el presente documento o exigir la terminación de los trabajos; en este ultimo caso, se concederá un plazo que al efecto se fije, sin otorgar autorización de ajuste de costos e imponiendo una pena convencional por una cantidad igual al 1/1000 (uno al millar) sobre el monto de los trabajos aun no ejecutados, por cada día de retraso.

Concluido el plazo antes mencionado, si persiste el incumplimiento **"El Contratante"** según sea el caso, podrá otorgar un segundo plazo para la conclusión de los trabajos, sin ajuste de costos e imponiendo una multa en los términos de los artículos 125, 128 y 129 de la Ley de Obra Publica y

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos, incorporados y tratados en los archivos de / en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, o bien podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin perjuicio de imponer la sanción que señalan los artículos antes citados.

Cuando **"El Contratante"** haya contratado servicios de supervisión externa y/o de control de calidad en la ejecución de la obra y se registre atraso en la misma imputable a **"El Contratista"** este se obliga a pagar los importes que resulten de dichos servicios a titulo de pena convencional, durante el periodo de desfasamiento, esto es, a partir de la fecha en que debió terminar la obra, según el programa y hasta la fecha real de terminación.

"El Contratista" acepta, que a través de **"El Contratante"**, los importes que resulten durante el periodo de desfasamiento motivado por el atraso en la ejecucion de la obra, le sean deducidos de las estimaciones y puestos a disposición de la empresa supervisora y/o de control de calidad.

VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Convienen las partes que serán causas de terminación del presente instrumento, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para "la contratante" las siguientes:

A) por cumplimiento del objeto;
B) por terminación anticipada del contrato: y
C) por rescisión del contrato

Además de los previstos en el articulo 98 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo relativo a la terminación anticipada.

VIGESIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "El Contratista" acepta en forma expresa que **"El Contratante"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se enuncian:

1.- Si **"El Contratista"** ha proporcionado datos falsos para la formulación del contrato, o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dando aviso de ello a **"El Contratante";**

2.- Si por causas imputables a **"El Contratista"** no se inician los trabajos objeto del presente contrato en la fecha indicada;

3.- Si **"El Contratista"** suspende injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazados como defectuosos por **"El Contratante"** o

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos, incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

OPERADO
- - . 2022
FAISM

por no haber reunido los requisitos de calidad, sin perjuicio de que **"El Contratista"** haga la sustitución en los términos de la misma.

4.- Si **"El Contratista"** ha incurrido en datos falsos respecto a lo manifestado en las declaraciones del presente contrato;

5.- Si **"El Contratista"** no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de **"El Contratante"** el atraso implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos superior al 15%;

6.- Si **"El Contratista"** no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o no acata las ordenes que le haya dado por escrito **"El Contratante"**. En cuyo caso este ultimo podrá ordenar la demolición de lo construido, así como su reposición, todo ello por cuenta de **"El Contratista":**

7.- Si **"El Contratista"** es declarado en concurso mercantil o en sentencia de quiebra, o si hace cesión de sus bienes en forma tal que pudiese afectar este contrato;

8.- Si **"El Contratista"** cede o subcontrata los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en todo o en parte a terceras personas físicas y/o morales, sin la previa aprobación expresa y por escrito de **"El Contratante".**

9.- Si **"El Contratista"** no da a **"El Contratante"** o a quien este designe para tal efecto, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos, y comprobantes de estar cumpliendo con sus obligaciones de carácter fiscal, laboral o de seguridad social.

10.- Si **"El Contratista"** se fusiona con otra sociedad, cambia de administrador único o mas del 50% (cincuenta por ciento) de su consejo de administración, de su personal directivo o de cualquier otra forma, que pudiese hacer perder a **"El Contratante"** la confianza en la capacidad técnica, financiera o ética de **"El Contratista"**;

11.- Si **"El Contratista"** no otorga las garantías en la forma y plazo convenido;

12.- En general, por el incumplimiento por parte de **"El Contratista"** de cualquier otra de las obligaciones que contrae mediante la suscripción del presente contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables o a las instrucciones que **"El Contratante"** respecto a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: DE LA SUJECIÓN DE "LA CONTRATISTA".- "El Contratista" se obliga a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos, incorporados y tratados en los archivos de / en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

CELAYA
ES GRANDE POR TI

OPERADO
- - . 2022
FAISM

IMUVI

la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, bases, normas técnicas y legales así como demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA: CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que **"El Contratista"** cambie su domicilio o lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligada a notificarlo a **"El Contratante"** quedando apercibida, que en caso de no hacerlo se le tendrá por legalmente hecha en el domicilio que se tenga registrado con anterioridad.

VIGÉSIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo lo que no está expresamente pactado en el mismo, las partes se someten a las leyes del Estado de Guanajuato y a la jurisdiccion y competencia de los tribunales del Municipio de Celaya, Gto., renunciando al fuero que por razon de sus presentes y/o futuros domicilios pudiere corresponderles; con el fin de prever que, si llegado el caso se presentara demanda judicial alguna, lo anterior deberá hacerse ante los tribunales locales.

Leído y enteradas las partes que en el intervienen de su contenido, su alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Celaya, Gto., a los **01 dias de agosto del 2022.**

"EL CONTRATANTE"

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CELAYA GUANAJUATO
ARQ. JOSÉ FRANCISCO ANDRADE LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNCPIPAL DE LA VIVIENDA, DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO
C. ING. JORGE ENRIQUE MIRANDA CARREA

"EL CONTRATISTA"

C. LEMUS MUÑOZ LEDO LUIS GUILLERMO
REPRESENTANTE LEGAL.

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados con motivo del presente serán protegidos incorporados y tratados en los archivos de y en el Registro Estatal de Protección de Datos Personales, cuya finalidad será para ello así como para cumplir con a normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información publica, lo expuesto de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA
Calle Diego Rivera 515 | Col. Arboledas 1ra. sección | CP. 38060 | 461 612 5101
www.imuvicelaya.gob.mx | Imuvi Celaya | www.celaya.gob.mx | Municipio de Celaya

IMUVI CELAYA

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

ES GRANDE POR TI

Anexo Técnico

NUMERO DE CONVENIO	COSTO
	$ 115,041.03

				TIPO DE ACCION	IMPORTE	NOMBRE	CALLE Y NUMERO	TIPO	LOCALIDAD	ZONA
01	1			RECAMARA	$ 115,041.03	MARIA DEL CARMEN GARCIA ROMERO	OCAMPO Y JUAREZ NO. 8	CALLE	GALVANES	RURAL P1
02	1			RECAMARA	$ 115,041.03	MICAELA MARTINEZ OLVERA	BENITO JUAREZ NO.15	CALLE	GALVANES	RURAL P1
03	1			RECAMARA	$ 115,041.03	EVA OLALDE ANGEL	FRANCISCO VILLA NO.37	CALLE	GALVANES	RURAL P1
04	1			RECAMARA	$ 115,041.03	ARACELI OLALDE OLALDE	FRANCISCO VILLA NO.37 B	CALLE	GALVANES	RURAL P1
05	1			RECAMARA	$ 115,041.03	MIRIAM OLVERA OLALDE	OCAMPO Y JUAREZ NO. 16	CALLE	GALVANES	RURAL P1
06	1			RECAMARA	$ 115,041.03	ALEJANDRA OLALDE LOPEZ	OCAMPO Y JUÁREZ NO.8	CALLE	GALVANES	RURAL P1
									$ 690,246.16	
07	1			RECAMARA	$ 115,041.03	MARIA GUADALUPE LOPEZ LUGO	5 DE MAYO NO. 38	CALLE	PLANCARTE	RURAL P1
08	1			RECAMARA	$ 115,041.03	CRUZ LOPEZ TORRES	PRIV. CENTRO AMERICA NO. S/N	CALLE	PLANCARTE	RURAL P1
09	1			RECAMARA	$ 115,041.03	MARIA GUADALUPE CALDERON LOPEZ	CENTRO AMERICA S/N	CALLE	PLANCARTE	RURAL P1
									$ 345,123.08	
10	1			RECAMARA	$ 115,041.03	SALUD FRANCISCA COYOTE MARTINEZ	AV. FERROCARRIL NO.106	CALLE	SAN ANTONIO GALLARDO	RURAL P1
11	1			RECAMARA	$ 115,041.03	MARIA DEL ROSARIO CUARENTA OLVERA	PRIV. SAN JOSE NO.110	CALLE	SAN ANTONIO GALLARDO	RURAL P1
12	1			RECAMARA	$ 115,041.03	ANABEL MENDOZA HERNANDEZ	PRIV. MONTECITO NO.102	CALLE	SAN ANTONIO GALLARDO	RURAL P1
13	1			RECAMARA	$ 115,041.03	MARIA YAZMIN CERVANTES CUARENTA	AV. FERROCARRIL NO.106 C	CALLE	SAN ANTONIO GALLARDO	RURAL P1
									$ 460,164.11	
14	1			RECAMARA	$ 115,041.03	MARIA ELENA ZAMARRON SANCHEZ	CLAVEL NO. 15 INT. A	CALLE	SAN JOSE DE MENDOZA	RURAL P1
15	1			RECAMARA	$ 115,041.03	ARMADO AGUADO CAÑADA	JAZMIN NO. 28	CALLE	SAN JOSE DE MENDOZA	RURAL P1
16	1			RECAMARA	$ 115,041.03	JUAN MENDOZA MEDINA	JAZMIN NO. 19	CALLE	SAN JOSE DE MENDOZA	RURAL P1
17	1			RECAMARA	$ 115,041.03	MARIA CRISTINA GOMEZ CONTRERAS	AV. FERROCARRIL NO. 2	CALLE	SAN JOSE DE MENDOZA	RURAL P1
									$ 460,164.11	
18	1			RECAMARA	$ 115,041.03	LUCIA MIRANDA OLALDE	ADOLFO LOPEZ MATEOS NO.45	CALLE	TENERIA DEL SANTUARIO	RURAL P1
19	1			RECAMARA	$ 115,041.03	ANDREA CONTRERAS OLIVARES	FERNANDO MONTES DE OCA NO. 29	CALLE	TENERIA DEL SANTUARIO	RURAL P1
									$ 230,082.05	
TOTAL DEL PRESUPUESTO									$2,185,779.52	
TOTAL DEL CONTRATO IMUVI/OP/AD/01082022/001									$2,185,779.52	

OPERADO

- - . 2022

FAISM